AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

PN CENOP SA MC 026 2026

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, ya sea de manera individual o conjunta, bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, siempre que su objeto social, actividad económica y/o experiencia acreditada guarde relación directa, similar o afín con el objeto contractual y cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos por la Entidad.

Podrán participar las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

OBJETO DEL PROCESO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	No aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a que haya lugar, en coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del componente de movilidad se prestará en las instalaciones ofertadas por el contratista, las cuales deberán contar con la infraestructura, herramientas, equipos, personal idóneo y condiciones técnicas necesarias para atender los requerimientos derivados del objeto contractual.

Cuando sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato o de quien este designe, el contratista deberá coordinar la recepción, traslado, custodia, intervención y entrega de los bienes del componente de movilidad objeto del contrato, garantizando en todo momento su seguridad, conservación, trazabilidad y adecuada entrega.

Cuando por necesidad del servicio se requiera la atención en ciudades diferentes a las inicialmente ofertadas, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en instalaciones propias, aliadas o vinculadas contractualmente por el contratista, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato. Dichas instalaciones deberán cumplir condiciones equivalentes de seguridad, capacidad técnica, herramientas, equipos, disponibilidad de repuestos, manejo ambiental y personal calificado.

En todo caso, el contratista será responsable por la adecuada prestación del servicio, la custodia de los bienes entregados, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la calidad de los repuestos e insumos utilizados y la correcta entrega de los bienes del componente de movilidad intervenidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007(…)"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (…)"

Límite legal para eventuales adiciones contractuales

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en un monto superior al cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial. En el presente proceso se dará estricto cumplimiento a dicha limitación legal, por cuanto cualquier eventual adición contractual que llegare a requerirse no superará el porcentaje máximo permitido sobre el valor inicial del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, el cual se puede verificar en el siguiente link:
https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la adjudicación del presente proceso corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00).** Incluido el valor del IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 02-02-02-008-007-01-4	CENOP	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA	10	1	$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 450.000.000,00**

Nota 3. El presente proceso contractual se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado, correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), incluido IVA**, teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de tracto sucesivo y a monto agotable. En consecuencia, dicho valor constituye el límite máximo de ejecución contractual, sin que implique obligación para la Entidad de agotar la totalidad del presupuesto.

Nota 4. Para la estructuración del valor estimado y de los precios de referencia del proceso, la Entidad elaboró el documento **"5. ANÁLISIS DE PRECIOS"**, en el cual se consolidan las fuentes utilizadas para la determinación de los valores de referencia, tales como precios históricos, información SECOP, precios de catálogo, cotizaciones de mercado, precios techo, proyección por IPC cuando aplique y demás soportes económicos disponibles.

Nota 5. La oferta económica deberá presentarse exclusivamente en el formulario **3.3.1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, dispuesto por la Entidad para tal fin. En dicho formulario, el proponente deberá registrar el valor ofertado en la columna correspondiente, conforme a las reglas de diligenciamiento establecidas, sin superar los precios techo o valores máximos de referencia definidos para cada ítem.

Nota 6. Los valores de referencia contenidos en el documento **"5. ANÁLISIS DE PRECIOS"** sirven como soporte económico para la estructuración del proceso y para la definición de precios techo; no obstante, la evaluación económica de las ofertas se realizará con base en los valores diligenciados por el proponente en el formulario **3.3.1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el apéndice económico y demás documentos del proceso.

Nota 7. El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme a los ítems del listado de repuestos, insumos, lubricantes, suministros y mano de obra para mantenimiento, según corresponda. En todo caso, los valores ofertados no podrán superar los precios techo establecidos por la Entidad en los documentos económicos del proceso.

VERIFICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En la etapa de planeación contractual, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda relacionados con el objeto del presente proceso, correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".**

Como resultado de la verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, proceso CCENEG-031-01-2020, denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes". No obstante, consultada la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se evidenció que dicho instrumento se encuentra en estado "Cerrado", con vigencia hasta el 02 de febrero de 2026 y sin prórroga para nuevas adquisiciones.

En consecuencia, si bien el SECOP II genera alerta automática sobre la existencia de un Acuerdo Marco asociado al código UNSPSC 78181500, dicho instrumento no se encuentra disponible para iniciar nuevas órdenes de compra que permitan satisfacer la necesidad actual de la Entidad. Por lo anterior, se justifica continuar con la estructuración y publicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la necesidad institucional, el presupuesto oficial, los estudios previos, el estudio del sector y demás documentos del proceso.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 "Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación", Subsección 1 "Acuerdos comerciales y trato nacional", en especial el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, se procedió a verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes en materia de contratación pública, con el fin de determinar si el presente proceso se encuentra o no cubierto por obligaciones internacionales.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios vigente, se procedió a verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes en materia de contratación pública.

Lo anterior se realizó con base en la revisión de la información publicada por Colombia Compra Eficiente y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto de los capítulos de contratación pública de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por Colombia, para el proceso cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS BIENES DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD CLASIFICADOS COMO LIVIANOS, PESADOS, FLUVIALES Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"**, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, incluido IVA.

ACUERDO		LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	PRESUPUESTO/ UMBRAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL.	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	CANADA	SI	NO	NO	NO
	COREA	SI	NO	NO	NO
	COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	SI	SI	NO	SI

Con fundamento en la revisión efectuada, se concluye que el presente proceso de contratación:

- No se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Perú, México, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Honduras y la Unión Europea, de conformidad con los resultados reflejados en la matriz de verificación.

Sí se encuentra cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), toda vez que, según la validación realizada, la Entidad se encuentra incluida, el presupuesto del proceso supera el umbral correspondiente y no se evidencia excepción aplicable.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido y en la plataforma del SECOP II.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP, ubicada en la vereda la laguna del municipio de San Luis Tolima – Bloque Administrativo, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, sin costo alguno.

Dada en San Luis, Tolima, a los 09 días del mes de julio de 2026.

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" - CENOP

Elaboró: Intendente **FRANKY MIGUEL LÓPEZ BARAJAS**
Analista de Contratos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: ADS17. **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ**
Secretario Privado
Dirección CENOP

Revisó: Intendente Jefe **ALEXANDER MONTAÑA JIMÉNEZ**
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Aprobó: Intendente Jefe **FAIBER FLORIÁN ARDILA**
Jefe Asuntos Jurídicos
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Mayor **VILMARY NUÑEZ DÍAZ**
Jefe Área Administrativa
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Teniente Coronel **JULIO ALEXANDER BELTRÁN TORRES**
Subdirector Escuela
Subdirección Escuela CENOP

Fecha de elaboración: 09/07/2026
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA